

Expediente: 1949/24

Carátula: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - MUÑOZ, Guillermo Fabian-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU SRL, -DEMANDADO

27126756807 - GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1949/24



H105025647734

JUICIO: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172.- 1949/24

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo presentación de la letrada Natalia Picciafuoco del 05/05/25:

Por adjuntada en formato PDF informe bancario y en mérito a la dación de pago realizada por la letrada Picciafuoco mediante esta presentación, póngase a conocimiento de la perito contadora Silvia Beatriz Gonzalez.

Hágase saber al interesado que teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 8, 9 y Ctes. de la ley 7104 (texto modificado por ley 9400 - B.O. del 26/5/21), y en razón que dicha norma dispone que : *"previo a librar orden de pago a la parte vencedora en juicio, requerirá el **certificado del registro de deudores alimentarios**"*; corresponde que -en forma previa al libramiento requerido- se presenten los respectivos **"certificados del registro de deudores alimentarios"** (actualizados), que exige la norma provincial vigente; debiendo hacerlo tanto la **"parte interesada"** (acreedora), como el **"letrado"** (beneficiario del crédito por honorarios).

A lo solicitado en el segundo párrafo, deberá estar a lo peticionado por la perito Silvia Beatriz Gonzalez en fecha 28/04/25.YYND1949/24.-

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:

CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.